

Sistema Anticorrupción de Sonora
Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana
Metodología de selección

Introducción

La Comisión de Selección (CS) es la figura responsable de integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, misma que deberá efectuarlo bajo principios de transparencia, apertura y profesionalismo, para garantizar un proceso de calidad y credibilidad hacia la sociedad.

La creación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora está contemplado en el artículo 143 A de la Constitución Política del Estado y sus facultades se establecen en el capítulo III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que estipulan será el órgano colegiado que deberá coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema.

Este Comité de Participación Ciudadana será integrado por cinco ciudadanos y la duración en su cargo se designará de manera escalonada, es decir, desde un año hasta cinco años. Que cada miembro, de acuerdo a su temporalidad, ocupará el cargo de presidente dentro del Comité Coordinador.

La Comisión de Selección, para dar cumplimiento al encargo conferido por el Congreso de Sonora, construyó una metodología para la selección de los aspirantes que integrarán este Comité.

La metodología se integra de tres fases:

- I. Revisión documental del expediente
- II. La valoración curricular y una entrevista
- III. La decisión, resultado de puntaje y criterios establecidos.

FASE 1. Revisión documental

Procedimiento de evaluación:

- 1) Los expedientes que no cumplen con todos los documentos requisitos solicitados en la convocatoria, serán eliminados del proceso. Sin excepción.
- 2) Todos los documentos requisitos solicitados en la convocatoria, serán evaluados con un criterio binario (sí/no).
- 3) Los expedientes serán revisados por el pleno de la Comisión de Selección, es decir, no se nombrarán subcomisiones.

La relación de requisitos documentales a comprobar solicitados en la convocatoria es la siguiente:

Requisito	Instrumento probatorio
I. Ser Ciudadano Sonorense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.	Acta de nacimiento o carta de residencia otorgada por la autoridad correspondiente donde acredite como mínimo dos años.
II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Currículum Vitae con los respectivos documentos probatorios de las actividades reportadas en la materia.
III. Tener al menos 30 años de edad, al día de la designación.	Acta de nacimiento o Credencial de Elector del INE
IV. Poseer al día de la designación una antigüedad mínima de cinco años de experiencia laboral, título profesional y un conocimiento suficiente de la materia de la presente convocatoria a fin de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones.	Currículum Vitae, Copia del Título profesional
V. Hoja de Vida	Hoja de Vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
VI. Currículum Vitae	Currículum Vitae (en versión pública) Respaldo electrónico (opcional)
VII. Exposición de motivos	Máximo 5000 caracteres
VIII. Identidad	Copia simple del acta de nacimiento Copia simple de la credencial de elector del INE o pasaporte vigente
IX. Carta bajo protesta de decir la verdad donde declare:	<ul style="list-style-type: none"> a) Que no ha sido registrado como candidata/o ni ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria. b) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria. c) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria. d) Que no ha desempeñado el cargo de Gobernador(a) del Estado, Senador(a), Diputado(a) Federal o Local, Secretario(a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria. e) Que no ha sido condenado por delito doloso; f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

Objeciones e impugnaciones:

Una vez agotada la revisión documental, se publicará la lista de quienes aprueben dicha fase, y las y los ciudadanos que tengan interés en hacerlo podrán presentar objeciones, impugnaciones u observaciones, y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los

aspirantes para ser designados miembro del CPC del SEA, las cuales podrá presentarlas desde el momento del cierre de la convocatoria hasta la finalización de las entrevistas de los aspirantes, dichas objeciones se presentarán en Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, cuya dirección quedó asentada en la convocatoria.

Fase 2. Evaluación curricular y entrevista

Reglas de la fase:

- 1) La evaluación curricular y entrevista se realizará en el pleno de la Comisión de Selección con la participación de los nueve integrantes.
- 2) Lo/s integrante/s de la Comisión de Selección que manifiesten no evaluar a uno o más aspirantes, será bajo el caso de conflicto de interés¹ y deberá/n manifestar su excusa, en el pleno.

Procedimiento de Evaluación:

- 1) Al iniciar la evaluación de los aspirantes, cada integrante de la CS recibirá una cédula para el registro de su calificación. En ella se encontrarán descargados los nombres de los aspirantes y los rubros a evaluar.
- 2) La escala de la calificación será de 0 a 100.
- 3) La calificación final, es el promedio resultante de la sumatoria del puntaje otorgado por cada integrante de la CS y su normalización correspondiente de acuerdo a las ponderaciones establecidas (ver cuadro de ponderaciones). Las notas asignadas en cada rubro por comisionado quedarán registradas en un programa (matriz global de puntaje), a cargo del Secretario Técnico.
- 4) Cada aspirante deberá ser evaluado por la totalidad de los integrantes de la CS, excepto por aquellos que se hayan excusado. En este caso la calificación asignada será el promedio de quienes manifestaron no tener conflicto de interés.
- 5) Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente.

¹ El conflicto de interés se da cuando un juicio o decisión profesional se ve afectado, positiva o negativamente, por un interés, compromiso o relación de tipo personal. Se deberán excusar los integrantes de la Comisión de Selección que tengan conocimiento de un potencial conflicto de intereses derivado de este proceso y la relación personal (hasta tercer grado horizontal y vertical), comercial o laboral con alguno de los aspirantes.

Cuadro de rubros y ponderaciones:

No.	Rubro	Ponderación (porcentaje de calificación)
1	Formación académica	5%
2	Exposición de motivos	5%
3	Experiencia profesional	20%
4	Participación en asuntos de interés público y/o ciudadano	10%
5	Buena reputación y prestigio profesional	15%
6	Vínculos con la academia y organizaciones de la sociedad civil	7%
7	Aceptar presentar públicamente la 3 de 3	3%
8	Independencia partidaria, autonomía y objetividad	15%
9	Entrevista	20%
	Total	100%

Definiciones por rubro:

1. Formación Académica:
Describe la trayectoria formativa del profesionista. Revela información de los estudios cursados e incluye datos acerca de investigaciones, publicaciones o contribuciones académicas. Demuestra que cuenta con la formación teórico-metodológica que le permite entender procesos complejos y los problemas públicos asociados a la materia del cargo.
2. Exposición de motivos:
Es el documento requerido en la convocatoria, con una extensión de 5000 caracteres para expresar las razones por las cuales la persona desea formar parte del Comité de Participación Ciudadana.
La CS valorará la capacidad del aspirante que demuestre que tiene claridad en cuanto a visualizar una agenda institucional donde maneje los principios básicos de los objetivos que persigue el SEA, como los conceptos de anticorrupción, transparencia respeto a la ley y al orden institucional, el trabajo en equipo y comprensión del contexto histórico actual de Sonora.
3. Experiencia profesional:
Lo ideal es que tenga experiencia probada en alguna de las siguientes áreas: administración pública, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública, formulación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental.

Así como de procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio, manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información y, en la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones.

También en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta convocatoria, en procesos de vinculación con organizaciones sociales y académicas; en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

4. Participación en asuntos de interés público y/o ciudadano:
La evidencia en el involucramiento de actividades de interés público, en cuerpos colegiados, organizaciones sociales, civiles o mecanismos de participación ciudadana.
Se entiende como aquellas actividades públicas que redunden en el beneficio común y no en el de intereses privados.
5. Buena reputación y prestigio profesional:
La reputación es la consideración, opinión o estima que se tiene de alguien o algo. El concepto está asociado al prestigio. El prestigio tiene que ver con la forma en que la persona realiza su trabajo, el empeño y desempeño de éste y todos aquellos detalles que hacen a cada individuo diferente en al área laboral.
6. Vínculos con academia y organizaciones de la sociedad civil:
Son las relaciones de vinculación que el aspirante tiene con las universidades, colegios y organizaciones civiles o sociales. Se debe mostrar evidencia de su involucramiento, sus aportaciones, así como el impacto logrado en esos cuerpos colegiados.
7. Aceptar presentar públicamente la 3 de 3:
Se valorará la disposición del candidato de presentar públicamente, en el caso de ser designado integrante del Comité de Participación Ciudadana, las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, de acuerdo a los formatos que se encuentran disponibles.
8. Independencia partidaria, autonomía y objetividad:
Entendemos por independencia partidaria la muestra clara y contundente, con evidencia mediante trayectoria, que el candidato goza de independencia partidaria, es decir, no haber sido miembro, adherente, afiliado a algún partido político.

Autonomía es la muestra de que el aspirante puede ejercer con libertad – tanto de disponibilidad de tiempo como de conflicto de interés – su labor en el Comité de Participación Ciudadana. Por disponibilidad de tiempo, se entiende que sus actividades profesionales no le impiden desarrollar con calidad y productividad los objetivos o metas que se lleguen a establecer en el pleno del Comité.

Respecto de conflicto de interés, se entiende que no sustenta relación de parentesco, socio, amistad o interés diverso que distorsione la objetividad del ejercicio de sus funciones hacia un interés particular.

9. Entrevista:
En esta etapa se valorará la capacidad de comunicación, congruencia y conocimiento respecto del Sistema Estatal Anticorrupción, su vinculación a nivel nacional y los retos que habrá de enfrentar; así como sus objetivos, propósitos y metas.

Se realizará una entrevista presencial de manera individual a cada aspirante, quien dispondrá de hasta 10 minutos para su exposición, posteriormente los integrantes de la CS le realizarán preguntas por un lapso de 20 minutos. Se estima una duración de máximo 30 minutos por candidato.

Fase 3. Decisión

Los miembros de la CS deliberarán y decidirán los nombres de los cinco ciudadanos que integrarán el Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes elementos:

- 1) Serán designados los dos hombres que obtengan el mejor puntaje (Perspectiva de género).
- 2) Serán designadas las dos mujeres que obtengan el mejor puntaje (Perspectiva de género).
- 3) Será designado el tercero o la tercera, independientemente del género, quien haya obtenido el siguiente mayor puntaje.
- 4) Los tiempos de encargo por cada aspirante designado serán determinados por la Comisión de Selección independientemente de la calificación obtenida en este instrumento.
- 5) Concluido el proceso, se realizará un acta de designación y será comunicada formalmente al Congreso del Estado de Sonora, a las autoridades correspondientes del Estado y a la Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Hermosillo, Sonora a 6 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**